

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE Registro

NÚMERO 1212

Para la mina de hierro nombrada

Bosario

Del término de Gozqueta

Interesado

Vecindad

D Juan de Oriarte

Bilbao

Representante

Vecindad

D Manuel Martínez

Pamplona

Número de pertenencias 6.

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

Juan de Uriarte vecino de Bilbao con cedula personal
Presentada a n.º 194 a V. S. respetuosamente expone:

los nueve de la mañana de hoy. San de Goizuetta y en terrenos particulares desea adquirir seis pertenencias de mineral de hierro para la mina denominada "Rosario" lindando al N. con la mina San Jose n.º 172, al E. con la mina Carmen, al S y O. con el monte

Araindo-Larrea y hace la designacion en la forma siguiente.

Se tendrá por punto de partida el ángulo N.E. de la Chavola Araindo, o sea el mismo punto de la mina San Jose cuyo expediente tiene el n.º 172, y desde él se medirá al Sur trescientos metros y se colocará la primera estaca, de ésta al Este cien metros y se colocará la segunda, de ésta al Norte cien metros y se colocará la tercera, de ésta al Este cien metros y se colocará la cuarta, de ésta al Norte cien metros y se colocará la quinta, de ésta al Este cien metros y se colocará la sexta, de ésta al Norte cien metros y se colocará la séptima y con trescientos en direccion Oeste se llegará al punto de partida quedando así cerrado el perímetro de las seis pertenencias solicitadas.

Por lo tanto: Suplico a V. que teniendo por presentada esta solicitud de registro a la cual acompaña su carta de pago por valor de setenta y cinco pesetas se digne admitirla y dar al expediente la instrucción de la Ley a fin de que en su día se le expida el título de propiedad.

Dio que a V. S. m. s. a. s.

Pamplona a 10 de Octubre de 1900

Juan de Uriarte

Licencia / Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento
á las nueve de la mañana del día de hoy.

Sanplona primero de Octubre de mil novecientos.



El Secretario
Dn. Manuel Melus

/

Providencia / Se admite esta solicitud de registro salvo mejor de-
recho con caracter definitivo por haber presentado
carta de pago de setenta y cinco pesetas, anotarse en
el libro correspondiente, publicarse en el Boletín
Oficial de la provincia, remitarse edicto al Alcalde
de Guirrueta, colocarse otro en la tablilla de anuncios
de este Gobierno para que uno y otro estén expuestos
al público por espacio de sesenta días segun
previene la Instrucción del ramo.

Sanplona primero de Octubre de mil novecientos.



El Gobernador

D. J. Melus



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número *MH.**"Rosario"*

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo expenga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona *17 de Noviembre*
de 1900

Hecho

Sr. Alcalde de *Goizuetta*.

A.

Exp. 1.212.

Don Gerardo Peron, Eloro, Gobernador Civil de la
provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Juan de Uriarte.
vecino de Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia el día
de hoy de mil á las once
y minutos de la mañana una solicitud de registro de
seis pertenencias de la mina nombrada "Rosario" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Bagadía que linda
al N. con las minas "San José" número 172; al E. con la
mina "Carmen"; al S. y O. con el monte Arango Larria.

término jurisdiccional de Grizneta distrito municipal de idem.
terreno perteneciente; haciendo
la designación en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el
ángulo N. E. de las chabolas Arango o sea el mismo punto
de la mina "San José" y desde él se medirán al S. 200 metros
y se colocará la 1.^a estaca; de esta al E. 100 metros y se pon-
drá la 2.^a; de esta al N. 100 m. la 3.^a; de esta al E. 100 me-
tros la 4.^a; de esta al N. 100 m. la 5.^a; de esta al E. 100 me-
tros la 6.^a; de esta al N. 100 metros la 7.^a y con 200 m. en
dirección O. se llegará al punto de partida quedando
así cerrado el perímetro de las seis pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona primero de Octubre de mil novecientos.



[Signature]

Don José María Cheverría Elirondo Alcalde Conste-
tucional de la Villa de Guisqueta -

Certifico: Que el presente edicto de la mina
nombrada "Rosario" ha estado de manifiesto al
público por espacio de sesenta días sin que se
haya presentado reclamación alguna.

A pare que así consta y obre los efectos
oportunos expido la presente certificación en
Guisqueta a diez y nueve de Enero de mil nove-
cientos uno.

El Alcalde

José M.^a Cheverría



Expenses 1242 - 1.00 = 1.00. 1900.

ALCANTARA

LELA VILLAGE

GLORFLEX

2

Tengo el honor de rem-
tibir a V. S. cumplimenta-
do el edicto de la mesa
nombrada "Pasariv di-

21 Suero 900 to Empressdown at
a' an appearance at Villa.
81 - 179 1000

Sept 19
Sept 19

La Harpe

Dr. Ma. Scherer vva



W. Y. S. Governor civil servants

Samplona

M. I. S.

30 Enero 1901
Vnase a'm
expediente,
Fru. Lm.
Manuel Martinez como apoderado de D.
Juan de Uriarte vecino de Bilbao á
V. S. dice: Que en 1.º de Octubre de 1900 so-
licitó 6 pertenencias de mineral hierro
con el título de "Rosario," sita en término
de Gorrieta, y paraje llamado Baga-
tia, que aparece su inserción en el Boletín
n.º 136 de 1.º de Octubre último; expe-
diente n.º 1212.

Para dar cumplimiento al art.º
4.º de la vigente Ley de Minas y Real De-
creto de 1.º de Julio de 1874.

Suplica á V. S. se dignen ordenar la
demarcación del registro solicitado.

Dios guarde á V. S. m.º a.º.

Samplera reintimare de Guerra de mil
novecientos mrs.

Manuel Martinez

M. I. S. Gobernador Civil de ésta Provincia.

Don Gumaro Perez Moro, Gobernador civil
de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Guan de Uriarte
vecino de Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia el día
de hoy de mil — á las once
y — minutos de la mañana una solicitud de registro de
seis pertenencias de la mina nombrada "Rosario" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Dagadía que linda
al N. con la mina "San José" número 172; al E. con la mina "Car-
men"; al S. y O. con el monte Tranigo-lania.

término jurisdiccional de Gorrieta distrito municipal de idem.
terreno perteneciente —; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo
N.E. de la chabola Tranigo, y sea el mismo punto de la mina
"San José" y desde él se mediarán al S. 300 metros y se coloca
rá la 1.ª estaca; de esta al E. 100 metros y se pondrá la 2.ª;
de esta al N. 100 metros la 3.ª; de esta al E. 100 m. la 4.ª; de es-
ta al N. 100 m. la 5.ª; de esta al E. 100 metros la 6.ª; al N. 100
metros la 7.ª y con 300 m. en dirección O. se llegará al punto
de partida quedando así unido el perímetro de las seis
pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona primero de Octubre de mil novecientos.



Gumaro Perez Moro Dili-

gencia; El presente edicto ha estado expuesto al
publico los sesenta dias que marca la Ley.
Pamplona 1.^a de Marzo de 1901

El Secretario
Sr. Juan Rubis



Decreto; Trascurrido el plazo de publicidad,
señalar a la demarcación dicha lugar.
Pamplona 1.^a de Marzo de 1901

El Gobernador int.
Francisco Espinosa



Diligencia

Con esta fecha se recibe en la Jefatura

Sebastián 21 Mayo 1901.

El Ingeniero Jefe

Mariano Ponce



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 212 de la
mina de hierro titula
da "Rosario" sita en
terreno de Guineta
acompañado del acta y dos pla
nos con sus explicaciones referen
tes á la demarcación de seis
parcelaciones de que
consta dicha mina cuya ope
ración la practiqué el cuatro
del corriente

Al mismo tiempo debo manifes
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 15 de Mayo
de 1902.

El Ingeniero

Ramon Perez de Munoz

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
titulada *Rosario* cuyo expediente tiene el
numero *mil doscientos doce*

A cuatro de Mayo de
mil novecientos dos yo el Ingeniero
D. *Ramon Terer de Munor* acompañado
del auxiliar facultativo D. _____
me constituí en el parage denominado *Bagadia*
del término municipal de *Gorizuela* con objeto de practicar la
demarcación de *seis* pertenencias solicitadas
para la mina de *hierro* titulada *Rosario* numero
mil doscientos doce

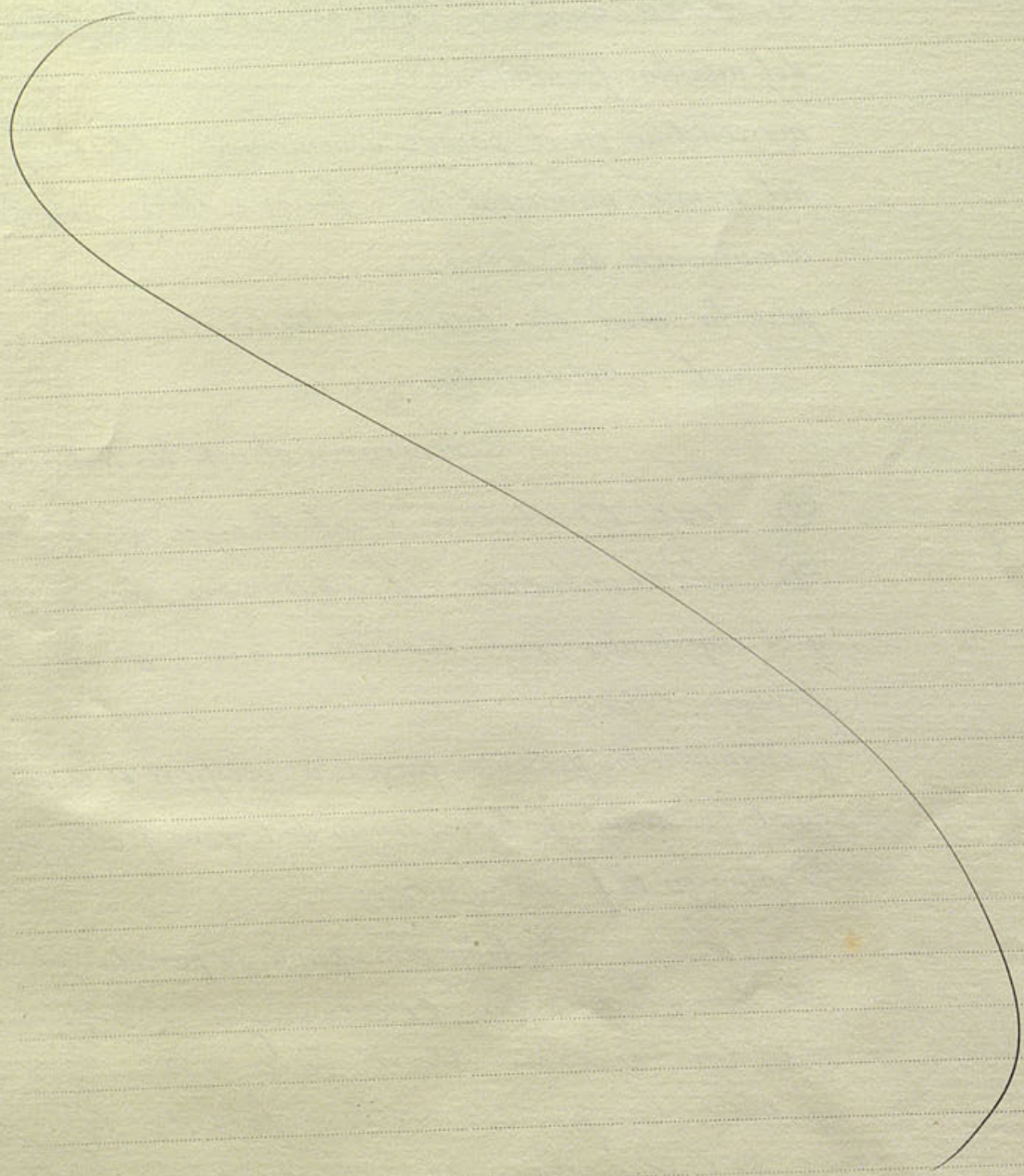
Concurrieron al acto los testigos:

D. *José Antonio Zubillaga*, vecino de *Gorizuela* y
D. *Bautista Tribarreu*, vecino de *Herran*
y el registrador *no asistió* ni persona que re-
presentase _____

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida el ángulo Nordeste
de la chavola *Araingo* o sea el mismo
de la mina *San José* numero ciento setenta
y dos. A partir del referido punto de partida
se midieron en direccion Sur trescientos
metros y se puso la primera estaca en la
deras de *Arain*, a los cien metros de esta al
Este se colocó la segunda en el mismo parage
a los cien metros de esta al Norte se fijó la ter-
cera en *Araingo* llovrea así como las tres si-
guientes; a los cien metros de esta al Este se colocó

la cuarta; á los cien metros de esta al Norte
se situó la quinta; á los cien metros de
esta al Este se puso la sexta; á los cien metros
de esta al Norte se colocó la séptima en el
lado Sur de la mina citada. Sea y así
numero ciento setenta y dos y por último
con trescientos metros de esta al Oeste se
encontró el punto de partida quedando
así demarcada la mina con arreglo
á la designación las seis pertenencias
ó hectáreas, ocupando una superficie
horizontal de sesenta mil metros
cuadrados.



de esta mina por Norte con la mina San José número
ciento setenta y dos, por Sur, Este y Oeste con
terreno franco. Se halla próxima por Sudes-
te la mina Carmen número trescientos
ocho.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de diez y seis grados y treinta minutos
al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Ramon Lerer de Mañor

José Antonio Zubillaga

Bautista Yrizarren

Diligencia

Conforme con la clasificación del mineral



El Ingeniero jefe

M. Arias

PLANO de demarcación de la mina

Rosario en término de

Gonzuela provincia de

Havana

Número de su expediente *1212*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro*
(número *1212*) sita en el parage nombrado *Bagadía*

titulada *Rosario*
término de *Goizuetta*.

Escala de 1:5.000

Chavola Arango

SAN JOSÉ
(R^o 172)

CARMEN (R^o 308)

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

Ramon Perez de Munoz

Manuel Pizarro

EXPLICACIÓN

P punto de partida

ang.º N.º de la chavola Arango
ó sea el mismo de la mina S. José (172)

I. 2 — — — — — 7 estacas

I.º 2.º — — — — — 6 pertenencias.

San Sebastián 12 de Mayo de 1902

El Auxiliar Facultativo,

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *seis* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *Rosario* cuyo expediente tiene el núm. *1212* sita en *Bagadía*
 término municipal de *Goizuetta* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *15 de Marzo*
de 1901 por el ingeniero que suscribe el *4 de Mayo de 1902.*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
P. punto de partida es el ang. N.E. de la charola Araingo, ó sea el mismo de la mina San José (n.º 172)	<i>[Handwritten symbol]</i>	<i>[Handwritten symbol]</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P. a 1	Sur	300	1 200 60	Laderas de Arain	"
1 a 2	Este	100		Id	"
2 a 3	Norte	100		Araingo-larrea	"
3 a 4	Este	100		Id	"
4 a 5	Norte	100		Id	"
5 a 6	Este	100		Id	"
6 a 7	Norte	100	1	Lado S. de San José (172)	San José (n.º 172)
7 a P	Oeste	300		San Sebastián 13 de Mayo de 1902	
Mano de Peres de Muñoz					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brijula que se empleo para esta operacion está dividido en 360° , partiendo del Norte á la derecha

La declinación magnetica es de $16^{\circ} 30'$ al Oeste.

El punto de partida es el ang.^o N. E. de la charola de Arango, ó sea el mismo de la mina San José (n.^o 172).

Queda esta mina por Norte con la mina San José (172) por Sur, Este y Oeste con terreno franco. Se halla próxima por Sudeste la mina Carmen (n.^o 308)

Pérez de Mota

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 212 de la
mina de hierro titulado "Pro-
pio del término de Guirre
te
con el oficio acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. *Ramon Lopez Munoz*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

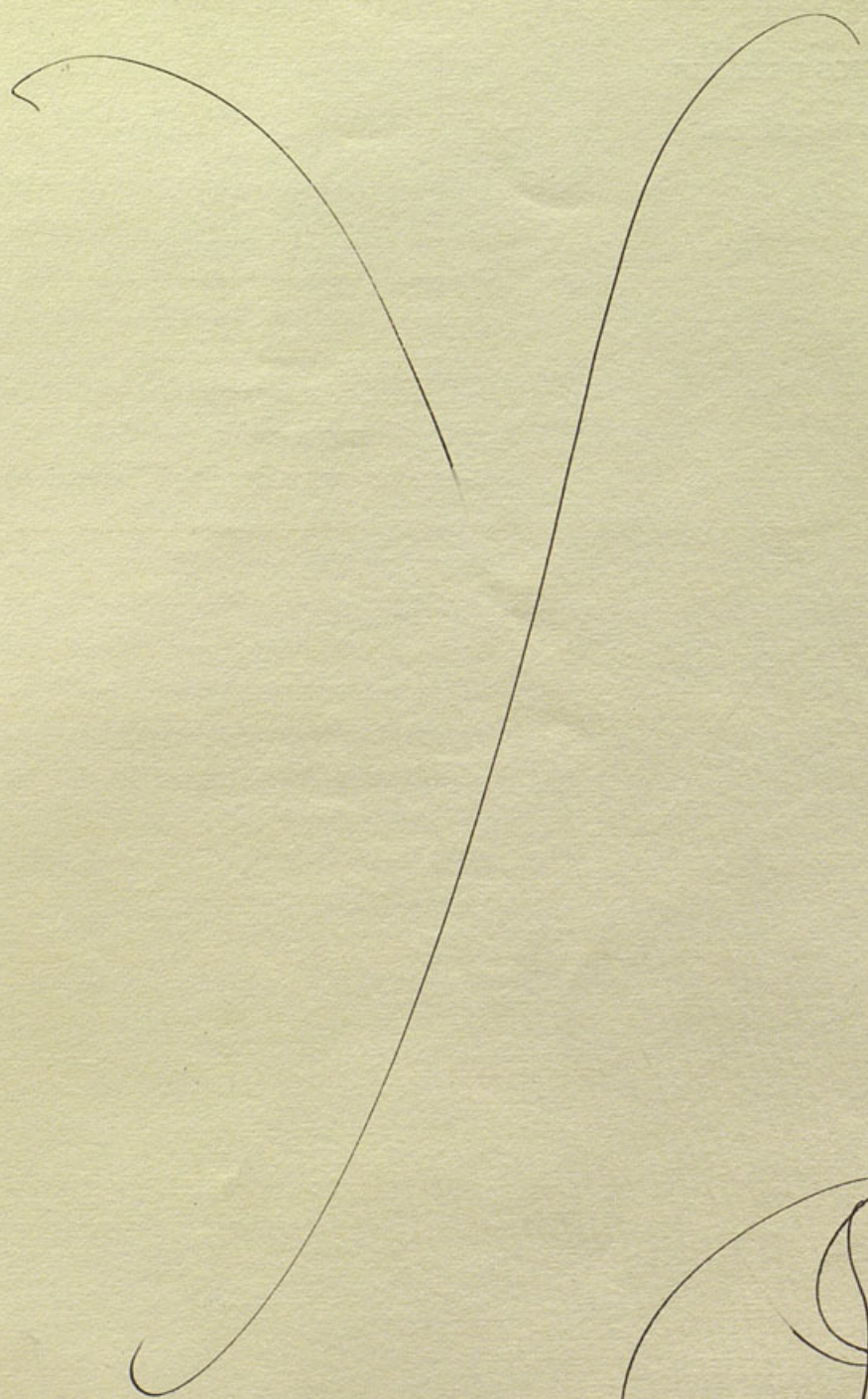
Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 15 de Mayo
de 1902

El Ingeniero Jefe
Mariano Munoz

Sr. Gobernador Civil de

Navarra

te 7, este son los seis paños. De número 1.



Pro-

Sor. D. Juan de Uriarte vecino de
Bilbao

n.º 821

22 Mayo 1902

Con arreglo a lo dispuesto en el art.º 56 de
la Ley de Minas, enrase N.º haer entrega
en la sección de fomento de este bot.º Civil
en el termino de N.º dias en papel de pagos
al Estado la cantidad de noventa pesetas
en reintegro de las seis pertenencias deman-
cadas y timbre del título de propiedad de
la mina de hierro titulada "Rosario" ex-
pediente n.º 1212 sita en termino mu-
nicipal de Govineta, mas un sello mo-
vil de 50 centimos, pues de no verificarlo
en dicho plazo quedara cancelado el
referido expediente, debiéndole hacer
presente nombre un apoderado en esta
Capital con arreglo a la legislación Vigen-
te.

Dios V.º

Hecho



Excmo. Gobernador Civil de Virreyna
Batas

n.º 823.

22 Mayo 1702

Pasego a V.S. se sirva hacer llegar
al vecino de esa poblacion D. Juan de
Uriarte el adjunto pliego cerrado,
rogándole al mismo tiempo me acuse
el oportuno recibo ~~para~~ unirlo a
su expediente.

Dirz. V.º

Hecho



Exped.º 1212 = "Rosario"



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número *902.*



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Mamuel Martínez*, vecino de esta capital como habilitado de la Jefatura de Minas la cantidad de *setenta y cinco* pesetas *—* *—* céntimos á que asciende el depósito que en *1.º* de *Octubre* de *1900* constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *huero* *—* de *seis* pertenencias titulada "*Nesario*" n.º *1212* sita en término de *Gozneta* y cuyo resguardado señalado con los números *—* de entrada y *692* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *10* de *Enero* de *1902.*

Hecho

Sr. Administrador especial de Hacienda -- Pamplona.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 582

19 Junio 1902
Quero o' seus
anteriores p
que surte
sus efectos

Do
Calace

Con la comunicación de V. S. fecha
~~10 de octubre~~ se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 1 de
entrada y 622 de registro del depósito
de 25 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 1 de ~~Octubre~~ 1900
por D. Manuel Martínez
para gastos de demar-
cación
de la mina de hierro de seis
pertenencias titulada "Rosario"
y cuya derolución me interesa. 1212.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 12 de Junio
de 1902

Adriano Reñedo

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

7089



Por decreto del día 5 del actual

ha sido aprobada la concesión de la mina titulada "Potaris" número 1212 del término de Loeizeta compuesta de 6 pertenencias de mineral de hierro, cuyo interesado es D. Juan Wignate, vecino de Bilbain y su apoderado en esta Capital D. Manuel Martinez

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 5 de Julio de 1902

Sr. Administrador especial de Hacienda.

videncia Practicada la demarcación por el Sr Ingeniero Jefe
de minas, hágase saber al interesado que en el plazo de
quince días presente en papel de pagos al Estado la
cantidad de noventa pesetas en reintegro de las seis per-
tenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad
de la mina de hierro titulada "Rotario" (n.º 1212), más
un sello oficial de diez céntimos, conforme a la legislación
vigente.

Pamplona 21 de mayo de 1921.
El Gobernador



Le-

creto Aprobado este expediente se otorga la
concesión de seis pertenencias de mineral de
hierro para la mina titulada "Rosario"
(n.º 1212) sita en término de Gorrieta a' San Juan
de Urdarte vecino de Bilbao, publíquese en el
"Boletín Oficial" de la provincia, dése cuenta al
Sr. Ministro Especial de Hacienda y transcurri-
dos treinta días sin oposición, expídase el Título
de propiedad.

Pamplona 5 Julio de 1912
El Gobernador,



Don Benito Francia y Conce de Leon Lope
Superior de Administración Gobernador civil
del Tarapaca.

Por cuanto á Don Juan de Uriarte
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro
"Rosario" en término de Goisqueta de esta provincia, he venido
en resolver con fecha de hoy que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo
prescrito en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868
de seis pertenencias que componen 60000 metros cuadra-
dos de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero Don
García Pérez de Muro con arreglo á las Leyes citadas fechado
en San Sebastian á trece de Marzo de mil novecientos dos
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por cañon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don
Man de Uriarte la propiedad de la
mina de hierro "Rotario"
por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona a siete de agosto de mil no-
vecientos dos



Guerrero

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0,033,675



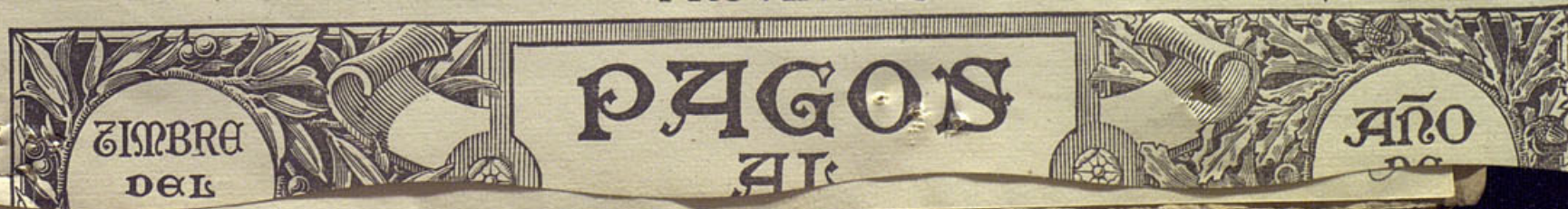
Reintegro para el expediente de la mina de
hierro de San Bertenerías nombrada "Rosario" sita en
termino de Gorneta de don Juan de Uriarte.

Complena siete de Agosto de mil novecientos dos.

El Gobernador



PROVINCIAS



Como apoderado que soy de D. Prom de
Miaute, he recibido del Sr. Secretario del Gobi-
no Civil el título, plomo y papel de pagos al
Estado de la mina de 6 pertenencias de mine-
ral hierro titulada "Rosario".

Pomplona 6 de Septiembre de 1908.

Mamuel Martinez

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al fólío *20* del libro correspondiente.

EL SECRETARIO, *act. l.*



Daniel López de Haro
[Signature]

GOBIERNO DE PROVINCIA

EL SECRETARIO

Pro

Providencia De conformidad con lo solicitado por la Administración especial de Hacienda de esta provincia y lo que dispone el artículo 13 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, habiéndose cumplido en tanto preceptiva el artículo 22 del vigente Reglamento de minas, se declara caducada la mina de hierro titulada "Morario" (nº 1212) de seis pertenencias sita en término de Goiruetta por hallarse adeudando el interesado cuatro trimestres de canon de superficie. Publíquese en el Boletín oficial de la provincia y dése cuenta a la referida Administración para los efectos procedentes.

Pamplona veintinueve de Enero de mil novecientos cuatro

Gobernador



Manuel Prieto

Decreto Queda anulada la providencia de caducidad de la mina de hierro titulada "Morario" (nº 1212) de veintinueve de Enero último, en virtud de haber satisfecho el dueño de la misma el descubierto con que aparecía en la Administración especial de Hacienda, quedando restablecido el derecho del poseedor, según lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento vigente para la minería. Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia y dése cuenta a la referida Administración.

Pamplona 31 de Enero de 1904

El Gobernador



Manuel Prieto

Pr. Detmmer Especial de Hacienda

Samplona

n.º 126

28 Enero 1864

Por providencia del día 27 del actual
ha sido acordada la caducidad de las
minas de plomo tituladas "Aurea" (n.º
526) y Abando (n.º 566) sitas en termino
de Unio (valle de Larraren) y las de
hierro "Carmen" (n.º 308) y "Rosario" (n.º
1212) sitas en termino de Guizeta de
la propiedad de D. Juan de Uribe
te vecino de Bilbao, por hallarse adeun-
tando el concesionario cuatro trimestres
de canon de superficie.

Lo que participo a V. S. para su co-
nocimiento y consiguientes fines.

Dios V.º

Jeche

Sr. Administrador especial de Hacienda
Pamplona

N^o 369

22 Marzo 204.

Por decreto del día de hoy ha sido anulada la providencia de caducidad dictada por este Gobierno civil con fecha 27 de Enero último de la misma de vino titulada "Norario" (N^o 128) por haber satisfecho D. Juan de Minarte dueño de la misma los cuatro trimestres de canon de superficie que se hallaba adeudando habiendo quedado restablecido en su antiguo derecho el citado Sr. Minarte

Lo que participo a V. S. en virtud de lo que interesaba en su comunicación del 15 del actual, para su conocimiento y fines consiguientes

Dios V. S. J. J. J.

25 '6

Pro-

Sr. Administrador especial de
Hacienda de esta provincia

Pamplona

n^o 548

24 de Mayo de 1908

Por providencia del día de hoy ha
acordada la esducidad de la mina
de hierro titulada Rosario n^o 1212
sito en término de Ezcarreta de la
propiedad de D. Juan de Uriarte
vecino de Bilbao por hallarse aduen
dando ^{al Tesoro} el mismo cinco trimestres de
canon de superficie

Lo que participo a V. R. para su
conocimiento y fines consiguientes

Dios C^o

Fecho

residencia) De conformidad con lo solicitado por la Administración Especial de Hacienda de esta provincia, y lo que dispone el artículo 13 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, habiéndose cumplido cuanto preceptúa el artículo 2.º del vigente Reglamento de minas, se declara caducada la mina titulada "Rosario" (n.º 1212) de seis pertenencias de mineral de hierro sita en término de Guiriveta por hallarse adeudando el intererado cinco trimestres de canon de superficie. Publíquese en el Boletín oficial de la provincia y dese cuenta a la referida Administración a los efectos procedentes.

Pamplona veintinueve de Mayo de mil novecientos cinco.

El Gobernador interino

A. de Ycaza



ereto) Queda anulada la providencia de caducidad
de la mina de hierro titulada "Rosario" (n.º 1212)
de veintinueve de Mayo último, en virtud de haber sa-
tisfecho el dueño de la misma, el descubierto con que
apareció en la Administración de Hacienda, que
dando restablecido el derecho del prosector según lo
dispuesto en el artículo 9º del Reglamento vigente pa-
ra la minería. Publíquese en el Boletín Oficial
de la provincia y dese cuenta a la referida Admi-
nistración.

Pamplona diez y ocho de Agosto de mil novecientos cinco

El Gobernador

Rosario



Dr. Deleg. Especial Hda

Pamplona, Ju

nº 909 30 julio 1909

Por decreto del día de
hoy, de conformidad con lo
solicitado por esa Delega-
ción Especial de Hacienda,
he acordado declarar caten-
da la concesión de la mina
de hierro titulada "Rosario",
en C 1212) sita en término
de Loizuetta, por hallarse
adjudando al Tesoro del inte-
resado en cuatro trimestres
de canon de superficie.
Lo que participo a V. G. pa-
ra su conocimiento y fines
consiguientes.

De ste

Puerto.

denencia, De conformidad con lo solicitado por
la Delegación Especial de Hacienda de esta
provincia, habiendose cumplido enanto la
ley marca y en virtud de lo que determina
el parrafo 1º del artículo 94 del vigente Re-
glamento de minas, se declara caducada
la mina titulada "Porosio" (núº 1212) de seis
perteneencias de mineral de hierro sita en
termino de Loizuetta por hallarse adenda-
do al tesoro al interese de cuatro trimestres
de canon de superficie. Publíquese en el
Boletín Oficial de la provincia y descuenta
a la referida Delegación de Hacienda para
los efectos procedentes.

Famplona treinta de julio de mil
novecientos nueve.

El Gobernador



[Handwritten signature]

Pamplona 12 Octubre 1909.

En oficio n.º 1164 de fecha 6 de actual
se envió el pte. expdte. a la Jefatura
para informe siendo este ~~de~~ ^{de} de
contestación a 1164 que se halla en el de la
mina San José n.º 172 de D. José Uriarte
Con esta fecha se recibe en la Jefatura de Minas.

Diligencia.

San Sebastian 6 de Octubre de 1909.

El Ingeniero Jefe.

Javier Peña

Informe.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Navarra.

En vista del oficio del Sr. Delegado Especial de Hacienda, que obra
en su respectivo expediente, debe, á juicio de esta Jefatura, rehabi-
litarse la concesion titulada 'Rosario' (N.º 1212) del término de
Goizueta ya que su concesionario D. Juan Uriarte vecino de Bilbao
ha pagado los cánones ó débitos á la Hacienda, ántes de verificarse
las subastas á que se refieren los artículos 26 y 27 del Reglamento
provisional para la administracion de Impuestos mineros de 28 de
Marzo de 1900.

En su virtud, debe anotarse la rehabilitacion en todos los libros
de la Jefatura, comunicando tambien á la Delegacion de Hacienda,
publicando en el Boletín Oficial.

V.S. sin embargo, como siempre se servirá resolver lo que es-
time más acertado.

San Sebastian 8 de Octubre de 1909.

El Ingeniero Jefe.

Javier Peña

Diligencia.

En la misma fecha se devuelve al Gobierno civil de Navarra.

El Ingeniero Jefe.

Javier Peña

Secretos Queda anulada la providencia de ca-
sación de la mina de hierro titula-
da "Rosario" (n.º 1212) de treinta de Julio p.º
en virtud de haber satisfecho el dueño de
la misma el descubrimiento con que aparecía
en la Administración de Hacienda y de
conformidad con lo informado por la fe-
fatura de minas queda restablecido el de-
recho del poseedor según lo dispuesto en el
artículo 9.º del vigente Reglamento para
la minería. Publíquese en el Boletín
Oficial de la provincia y dese cuenta a
la referida Delegación de Hacienda.

Cumplada doce de Octubre de
mil novecientos once.

El Gobernador

J. Ortega



H. Delegado Esp^{al} 2^{da}

Pamplona

n^o 1194 12 Octubre 1909

Por decreto del día
de hoy, queda anulada la
providencia de las minas de
hierro tituladas "Carmen"
n^o 308 y "Rosario" (n^o 1212)
de treinta de Julio ppdo en
virtud de haber satisfecho
el dueño de las mismas el
descubrimiento con que apare-
cieron en esa Delegación de En-
cienda y de conformidad con
lo informado por la Jefatura
de minas queda restableci-
do el derecho del poseedor,
según lo dispuesto en el arti-
culo 97 del vigente Reglamen-
to. Lo que participo a V. U.
para su conocimiento y fi-

mes consigneantes

Dieu etc

facteur.